JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 080013153006-2009-00535-00

Señor Juez, pasó a su despacho el proceso ORDINARIO, instaurado por el señor FLORIBERTO APERADOR FONSECA contra INVERSIONES IGNACIO BLANCO Y CIA. LTDA., y OTROS. Informándole que el señor perito designado por el Despacho a petición de la parte demandada rindió el dictamen encomendado.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Junio 6 de 2023

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.– Barranquilla, Junio seis (6) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el anterior informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital tenemos que el señor perito Ángel Avendaño Logreira, rindió el dictamen pericial encomendado contenido en el archivo denominado "34AportanDictamenPerricial" que hace parte del cuaderno digital, en consecuencia, el Despacho ordenará ponerlo en conocimiento de las partes y señala los honorarios al perito, a fin de que se pronuncien al respecto, en consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Poner en conocimiento de las partes el informe pericial rendido por el perito Ángel Avendaño Logreira, por lo tanto, córrase traslado a las partes del mismo por el termino de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia, de conformidad con el artículo 228 del C.G.P.-

2.- Señálese al señor perito Ángel Avendaño Logreira, la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 2.000.000,oo M/L) como honorarios profesionales por la labor realizada, los cuales serán cancelados por el tercero ad excludemdum.

NOTIIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **201806dea72339a111a8b12e418755268dc3c5525e97806355a28f433fbfd3df**

Documento generado en 06/06/2023 06:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica